

# Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



## Resolución de la Oficina General de Administración

n.º 195 -2018-Fondepes/OGA

Lima, 14 NOV. 2018

**VISTOS:** El Memorando interno n.º 1166-2018-Fondepes/Digecadepa, el Informe n.º 00308-2018-Fondepes/OGA/ALOG, el Cargo n.º 00801-2018-Fondepes/OGPP que contiene la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000003577 por el monto de S/ 4 509.60 (cuatro mil quinientos nueve y 60/100 soles) y el Informe n.º 00108-2018-Fondepes/OGA/AGF; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1º y 2º de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40º numeral 40.1 de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el “encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo, el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de “encargo” debe regularse mediante resolución del Director General de Administración;

Que, la Directiva n.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA “Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al personal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero” establece el procedimiento administrativo para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los encargos internos al personal del Fondepes de conformidad a la normatividad vigente; entendiéndose como encargo interno a: “la modalidad de ejecución de fondos que consiste en el desembolso de dinero autorizado por la Oficina General de Administración a través del Área de Gestión Financiera, mediante giro de cheque, telegiro u otras modalidades del servicio interbancario, sujeto a presentar rendición de cuenta documentada y que excepcionalmente se otorga al personal de la institución expresamente designado para tal fin, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones que por estar sujeto a condiciones, características de ciertas tareas y/o restricciones en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces”;

Que, las disposiciones de la Directiva n.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA son de estricto cumplimiento y aplicación para todas las Unidades Orgánicas y el personal que presta servicios al Fondepes, clasificado y definido en los artículos 2º y 3º de la Ley n.º 30057- Ley del Servicio Civil, independientemente a su modalidad de contratación, siendo enteramente responsable de

su ejecución y de la presentación de la rendición de cuenta documentada dentro de los plazos previstos en la referida Directiva;

Que, en cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal (Digecadepa), mediante Memorando interno n.º 1166-2018-Fondepes/Digecadepa, comunica a la Oficina General de Administración que se llevará a cabo la compra de bienes y contratación de servicios para implementar y/o mejorar los ambientes de la zonal Ilo, Moquegua a realizarse entre el 19 y 20 de noviembre de 2018, conforme se detalla:

Actividad	Meta	F/f.	Genérica	Monto S/
Entrenamiento y capacitación del pescador artesanal	0081	R.O.	2.3. Bienes y Servicios	4 509.60
Apellidos y Nombres	Modalidad Contractual	DNI.		
Shashiko Yamnina Morales Ascona	D. Leg. n.º 1057 y modificatorias	04653182		

Que, mediante Informe n.º 00308-018-Fondepes/OGA/ALOG, el Área de Logística concluye que resulta conveniente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "encargo a personal de la institución", a la señora **Shashiko Yamnina Morales Ascona**, quien labora bajo el régimen CAS – D. Leg. n.º 1057 y sus modificatorias, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal (Digecadepa), por el importe de S/ 4 509.60 (cuatro mil quinientos nueve y 60/100 soles), para atender gastos de compra de bienes y contratación de servicios para implementar y/o mejorar los ambientes de la zonal Ilo, Moquegua a realizarse entre el 19 y 20 de noviembre de 2018;

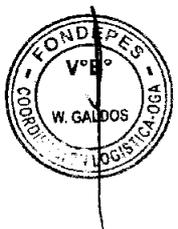
Que, mediante Informe n.º 00108-2018-Fondepes/OGA/AGF, el Área de Gestión Financiera manifiesta que una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento de "encargo a personal de la institución" de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal y contando con la opinión favorable del Área de Logística, recomienda tramitar su otorgamiento por el monto ascendente a S/ 4 509.60 (cuatro mil quinientos nueve y 60/100 soles), para gastos de compra de bienes y contratación de servicios para implementar y/o mejorar los ambientes de la zonal Ilo, Moquegua a realizarse entre el 19 y 20 de noviembre de 2018;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000003577 de fecha 12 de noviembre de 2018, señaló que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la atención del "encargo a personal de la institución" solicitado;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de autorizar el "encargo a personal de la institución" solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, para atender gastos de compra de bienes y contratación de servicios para implementar y/o mejorar los ambientes de la zonal Ilo, Moquegua a realizarse entre el 19 y 20 de noviembre de 2018;

Con las visaciones del Área Logística y del Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, respectivamente; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, la Directiva n.º 003-2016-Fondepes/SG/OGA y en mérito a la Resolución Jefatural n.º 044-2017-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de Fondepes;



# Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



## Resolución de la Oficina General de Administración

n.º 195 -2018-Fondepes/OGA

Lima,

14 NOV. 2018

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.**- Otorgar bajo la modalidad de "encargo a personal de la institución" la suma de S/ 4 509.60 (cuatro mil quinientos nueve y 60/100 soles) a la señora **Shashiko Yamnina Morales Ascona**, identificada con DNI. n.º 04653182, para atender gastos de compra de bienes y contratación de servicios para implementar y/o mejorar los ambientes de la zonal Ilo, Moquegua a realizarse entre el 19 y 20 de noviembre de 2018.

**Artículo 2º.**- El egreso que genere la aplicación de la presente resolución se afectará en el presupuesto institucional de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000003577 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la ejecución del gasto se realizará estrictamente para los fines solicitados, con observancia obligatoria de lo dispuesto en el artículo 40º de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 002-007-EF-77.15 y disposiciones complementarias y modificatorias.

**Artículo 3º.**- La rendición de cuenta documentada del presente encargo no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

**Artículo 4º.**- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y al interesado, para conocimiento y fines de Ley.

**Artículo 5º.**- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad ([www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
**FONDEPES**  
C.P.C. TERESA QUIROZ-SILVA  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

